

BORRADOR O MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.- (PLN/2020/04)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Medina

D<sup>a</sup>. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D<sup>a</sup>. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D<sup>a</sup>. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

D. María Rosa García García

Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

No asisten:

D. Eric Francisco Climent Ojeda

D<sup>a</sup>. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día veintiocho de julio de de dos mil veinte, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, el Sr. Alcalde pide disculpas porque la retransmisión de la presente sesión no pueda hacerse en directo, pasándose a continuación a tratar el correspondiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHAS 30.01.20 (EXPTE.: PLN/2020/01); 25.05.20 (EXPTE.: PLN/2020/02) Y 12.06.20 (EXPTE.: PLN/2020/03).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada en fecha 30 de enero de 2020, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada en fecha 25 de mayo de 2020, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada en fecha 12 de junio de 2020, la que resulta aprobada.

2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA SIN FINES TRIBUTARIOS (EXPTE.: 403/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que el Ayuntamiento de Moya y la Agencia Tributaria Canaria mantienen suscrito un convenio de colaboración, publicado en el BOC nº 167 (27.08.2015), por medio del cual se ha establecido un marco general de colaboración entre ambas Administraciones, al objeto del suministro de información de carácter tributario, respecto de aquellos procedimientos administrativos cuya resolución corresponda a este Ayuntamiento o a los Organismos públicos vinculados o dependientes del mismo, en los que se requería por parte de los interesados acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que para evitar quedarnos sin cobertura jurídica dado que la vigencia del actual convenio vence el próximo día 02.10.2020, para seguir obteniendo dicha información; que el convenio debe ser aprobado previamente en el Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias ; y teniendo en cuenta las modificaciones operadas en el ordenamiento jurídico, todo ello hace necesario proceder a su adaptación.

Es por lo que, en virtud del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, esta Alcaldía eleva al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración a suscribir entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Moya, al objeto del suministro de información de carácter tributario sin fines tributarios, respecto de aquellos procedimientos administrativos cuya resolución corresponda a este Ayuntamiento o a los Organismos públicos vinculados o dependientes del mismo, en los que se requiere por parte de los interesados acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos en los que obra en el expediente el borrador de Convenio.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del referido Convenio de Colaboración, y para cuantos actos sean necesarios para la consecución de lo acordado.

TERCERO. Remitir a la Agencia Tributaria Canaria, junto al borrador del Convenio, Certificación del Acuerdo adoptado en el Pleno, así como por correo electrónico, archivo correspondiente con el logo del Ayuntamiento de Moya.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García tan solo desea constatar si se trata de obtener información para saber si se está al corriente de las obligaciones tributarias. Contestando el Sr. Alcalde que el convenio es recíproco, que tanto ellos nos



informan sobre si los administrados están al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria, como nosotros informamos si están al corriente con las obligaciones de pago municipales.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

### 3º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN (EXPTE.: 1388/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 1388/2020 relativo a la modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, ante la necesidad inmediata de actuación, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la Memoria de Alcaldía y el informe de la Intervención Municipal emitido en sentido favorable.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local; esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1388/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Bajas

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2312.131.00	Retribuciones Básicas. Promoción Social	66.620,00
<b>TOTAL</b>		<b>66.620,00</b>

#### Altas

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
011.352.00	Intereses de demora	37.500,00
2313.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
241.226.12	Agencia de Desarrollo Local	2.090,00



311.227.99	Servicios prestados por otras empresas	6.000,00
330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	800,00
330.222.00	Suministros telefónicos	900,00
920.224.00	Primas de seguros	1.330,00
920.625.00	Mobiliario	13.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>66.620,00</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Alcalde desea aclarar en este punto, que las modificaciones presupuestarias que se traen corresponden fundamentalmente con que a la hora de elaborar los presupuestos municipales, no se pueden incorporar partidas hasta que lleguen las correspondientes resoluciones, y una vez que lleguen las mismas podemos redistribuir los importes a otras partidas presupuestarias necesarias. La partida más importante va destinada a la adquisición de un solar en cumplimiento de una resolución judicial. Asimismo hay otra partida para comprar mobiliario para incorporar unas grúas a las camas articuladas que se prestan por la Concejalía de Política Social, para facilitar los movimientos de las personas mayores encamadas. Otra partida va para la adquisición de mobiliario para los archivos municipales, que requerían una renovación.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

#### 4º) PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE URBANISMO. (EXPTE.: 725/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 31.07.18, por el que se aprobó adjudicar el contrato administrativo del servicio de asesoramiento jurídico urbanístico a favor del profesional D. José Luís Martínez Henríquez, por un periodo de 24 meses, por el precio total de 44.000,00 euros al año, que incluye un I.G.I.C. aplicable del 7%.

Resultando que en el contrato suscrito en fecha 02.08.18, con D. José Luís Martínez Henríquez, en su cláusula cuarta se contempla que “el plazo de vigencia del presente contrato es de veinticuatro meses desde la formalización del presente contrato,



pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo por un periodo máximo de veinticuatro meses, con resolución expresa y la aprobación del gasto correspondiente”.

Resultando que por el contratista se ha mostrado su conformidad e interés en prorrogar dicho contrato.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Acordar la prórroga del contrato administrativo, suscrito en fecha 02.08.18 con D. José Luís Martínez Henríquez, para la realización del servicio de asesoramiento jurídico urbanístico, por un periodo de veinticuatro meses a contar desde el 02.08.20, por un importe total de 44.000,00 euros al año, que incluye un I.G.I.C. aplicable del 7%.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de la mencionada prórroga y para cuantos actos sean necesarios para la consecución de lo acordado.”

El Sr. Alcalde expone que éste expediente de contratación de servicios ya se tramitó hace dos años y en el mismo se contemplaba su prórroga por 24 meses más, y dado que hemos acordado en pleno la tramitación del Plan General Municipal, en este momento resulta muy importante contar con este servicio.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García García señala que sin perjuicio de la labor que presta este profesional, la cual no cuestiona, y tal y como en su día señaló su antecesor el Sr. Ponce, anunciamos el voto negativo porque consideramos que en lugar de contratar un servicio externo se debía cubrir con una plaza de funcionario interino. Contestando el Sr. Alcalde que este servicio es una necesidad puntual para un periodo de tiempo y si hubiéramos sacado una plaza de funcionario hubiéramos tenido que incrementar la plantilla, y por lo tanto los costes fijos en este Ayuntamiento. Para la contratación de este servicio, se realizó mediante un concurso por el procedimiento reglamentariamente establecido.

Por su parte la Sra. García García señala que no pone en duda la validez y corrección del procedimiento realizado, sino que considera que en lugar de haber contratado un servicio externo, se debía haber contado con un funcionario interino.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y uno en contra (Grupo PSOE) Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LA CALLE PÁRROCO NICOLÁS RODRÍGUEZ (EXPTE.: 3105/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30.09.19, se acordó aprobar inicialmente el procedimiento de elaboración de un Estudio de Detalle, a gestionar por D. Joaquín Peña Ramírez y D. Antonio Peña Ramírez, para viabilizar la ejecución de la calle Párroco Nicolás Rodríguez, mediante la modificación de alineación y rasante del tramo de rodonal,



conforme al contenido propuesto en el informe técnico obrante en el expediente.

Visto que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 251, de fecha 30 de diciembre de 2019, no habiéndose formulado durante dicho plazo observaciones ni sugerencias al mismo, según se desprende del certificado de Secretaría emitido al respecto.

Resultando que por la Oficina Técnica municipal se ha emitido informe técnico en fecha 20.07.20, pronunciándose favorablemente a la continuación del procedimiento de aprobación definitiva del referido Estudio de Detalle.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por D. Joaquín Peña Ramírez y D. Antonio Peña Ramírez, para viabilizar la ejecución de la calle Párroco Nicolás Rodríguez, mediante la modificación de alineación y rasante del tramo de rodonal, conforme al contenido del documento técnico obrante en el expediente.

2º. La notificación del presente acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y del documento técnico.

3º. La remisión de copia del documento técnico de Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades para ello.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

## 6º) MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MOYA (EXPTE.: 1467/2020)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular de este Ayuntamiento, de apoyo al sector cultural en el municipio de Moya, y que adquiere el carácter de institucional al ser secundada por el Grupo PSOE, quedando la misma del siguiente tenor literal:

### “Exposición de motivos

En España y, particularmente, en Canarias, la convergencia entre las administraciones públicas y la industria cultural ha resultado históricamente fundamental para ofrecer a la sociedad herramientas de conocimiento, formación de una conciencia crítica y entretenimiento saludable, a través de la mediación cultural y la cobertura de la programación de los centros de exhibición de cualquiera de las disciplinas artísticas: artes escénicas, audiovisuales o musicales, entre otras.

No en vano, en nuestro Archipiélago la industria cultural supone el 2% del

Producto Interior Bruto de la Comunidad y el 3% del empleo total de las Islas, con un tejido formado por más de 5 mil empresas que generan alrededor de 26 mil puestos de trabajo de manera directa e indirecta, según datos del último Anuario de Estadísticas Culturales del Ministerio de Cultura, correspondiente al ejercicio de 2019.

La importancia de este sector productivo también queda reflejada en el Anuario de la Sociedad General de Autores y Editores, SGAE, que en 2018 registró un consumo de espectáculos musicales, de artes escénicas y audiovisuales en Canarias superior a la media estatal; con un incremento del 3,8% del número de representaciones y recaudación y un aumento del 4,5% del número de espectadores.

Si bien todavía se trata de un sector sumido generalmente en la precariedad e inestabilidad laboral, debido, entre otras causas, a la temporalidad de los espectáculos o rodajes; la saturación del mercado de trabajo; o, en el caso particular de Canarias, la fragmentación territorial y la lejanía respecto al territorio peninsular y continental, con los costes añadidos de logística y transporte que ello supone para la exportación de las producciones de las compañías isleñas. Y, más recientemente, el hándicap que está suponiendo la pandemia de COVID-19 que afecta a todo el planeta y que ha obligado a la reestructuración de los espacios de exhibición, con reducción de aforo y adopción de medidas de seguridad sanitaria.

En su conjunto, estas dificultades hacen que la actual situación de esta industria, especialmente vulnerable, requiera de un mayor apoyo si cabe por parte de las administraciones públicas, autonómica, insulares y locales, y una política bien definida, decidida y eficaz, dirigida a la reactivación del sector cultural y creativo. Que sitúe a la cultura en el núcleo de las políticas de desarrollo, a la vez que la constituya y considere como un valor esencial para los ciudadanos.

En esta misión, desde la corporación plenaria del Il. Ayuntamiento de la Villa de Moya (integrada por el Grupo PP y por el Grupo PSOE), proponemos que nuestro municipio se convierta en referencia en Canarias en cuanto al apoyo institucional a la cultura y en la adopción de medidas específicas desde el ámbito municipal, que garanticen la estabilidad del tejido cultural, mantengan la diversidad, expresión y difusión artística, que ayuden a las disciplinas con mayores dificultades y que, en definitiva, posibiliten la conexión entre la dimensión local y la dimensión global de la cultura.

Entre las líneas estratégicas marcadas por este Ayuntamiento en los últimos años para apoyar al sector cultural, cabe destacar el diseño y ejecución de una programación anual estable, continuada y atractiva para el público local, que ha incluido festivales y espectáculos en diversos formatos y para todo tipo de *target*. Y que en los últimos meses ha sido reajustada para compensar las numerosas cancelaciones producidas repentinamente con la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España, a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Reafirmando la Corporación Plenaria del Ayuntamiento, en la asimilación de la cultura no como un gasto, sino como una inversión en el municipio que garantiza a la ciudadanía el acceso a un derecho fundamental que aporta valores positivos y absolutamente necesario para forjar una



sociedad rica, con capacidad crítica y libre.

Por todo ello, la Corporación Plenaria del Il. Ayuntamiento de la Villa de Moya propone elevar a Pleno la siguiente moción institucional de reconocimiento público y apoyo a la cultura como bien de primera necesidad y de derecho, tal y como consta en el artículo 44 de la Constitución española, que cita en forma literal: **“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”**.

Por los motivos expuestos, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1) Potenciar la promoción de la cultura mediante el apoyo a artistas, empresas y compañías del sector, tanto a aquellas ubicadas o con sede en nuestro municipio como las que no lo son pero ofrecen espectáculos o actividades beneficiosas para la ciudadanía de la Villa de Moya, sirviendo así de impulso a la función de protección social que ejerce la cultura.

2) Revisar y flexibilizar las condiciones de cesión de los espacios y logística de titularidad pública para la realización de actividades culturales en el municipio, ajustándolas a las especificidades sectoriales y artísticas.

3) Ejecución de la totalidad de las partidas económicas previstas en materia cultural para el año 2020, cuyas actividades puedan desarrollarse en todo caso en condiciones de seguridad sanitaria y social.

4) Aplicación de normas que simplifiquen y agilicen los requisitos de acceso a subvenciones y ayudas públicas destinadas al sector cultural.

5) Consolidar la cultura como un valor intrínseco a nuestro municipio y potenciar la función de inclusión social y dinamización económica y turística.

6) Desarrollar una estrategia cultural integral en el municipio que permita posicionar a la Villa de Moya como referente en Canarias en el impulso de la industria cultural y creativa, sustentada por la participación social y una proyección económica y turística sostenible.

7) Instar al Gobierno de Canarias a la creación de líneas de apoyo transversal y específicas para la recuperación de la cultura en nuestro Archipiélago, en colaboración con las corporaciones insulares y locales.”

Sometida la moción a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción con carácter institucional, en los términos transcritos.

7º) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXPTE: 2/2020)

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal sobre el periodo medio de pago y morosidad, de fecha 23.04.20, correspondiente al primer trimestre de 2020, en el que se concluye que el indicador del periodo medio de pago presenta una desviación de 12,93 días respecto al límite legal, posiblemente, por el retraso en la aprobación de las facturas del reconocimiento extrajudicial, y el indicador de morosidad presenta una desviación de 5,17 días respecto al límite legal, hecho que no tiene consecuencias en la gestión de la Corporación, todo ello conforme a los datos recogidos en los Anexos I y II siguientes:

Morosidad (Anexo I):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	87,84
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	0
Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.	19,99

PMP (Anexo II):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	43,52
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	2,79
Periodo Medio de Pago Global	42,93

La Corporación plenaria queda enterada.

8º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2020-0038 al 2020-459 del año 2020. Se hace constar que el Decreto núm. 2020-098 fue anulado por advertir errores en su redacción, siendo sustituido por el núm. 2020-101. Los Decretos numerados como 2020-430; 2020-431; 2020-432; 2020-433; 2020-434; 2020-435; y 2020-436, fueron anulados por errores en su firma, siendo sustituidos por los numerados 2020-437; 2020-450; 2020-439; 2020-438; 2020-443; 2020-445; y 2020-446, respectivamente. Y el Decreto número 2020-456 fue anulado por advertir errores en su redacción, siendo sustituido por el numerado 2020-459.

La Corporación Plenaria queda enterada.



9º) ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde, antes de dar el turno de palabra para que se formulen los ruegos y preguntas, comunica que, con respecto a las Comisiones Informativas, se traía un asunto correspondiente a la propuesta de aprobación para la adjudicación de la explotación de los kioscos municipales, el cual ha quedado fuera del orden del día, al percatarse de unos errores en las cuantías de los canon a satisfacer.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García García eleva los siguientes ruegos:

- Agradecer que durante el tiempo en el que hemos estado confinados por la pandemia se hayan remitido los expedientes de manera telemática, por lo que ruega que se puedan consultar los expedientes de manera electrónica, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Contestando el Sr. Alcalde que como sabe, estamos trabajando en ello a través de la aplicación Gestiona, si bien se requiere unos ajustes y permisos de los que aún no disponemos para garantizar la seguridad e integridad del contenido de los expedientes.

- Ruega la limpieza del barranco que baja junto al colegio de Fontanales. Contestando el Sr. Alcalde que ha estado de visita en Fontanales y ya se está estudiando para limpiar ese barranco, así como atender a otras peticiones de la dirección y del AMPA del Colegio, que de conformidad con los técnicos, se van a talar determinados árboles por cuestiones de seguridad. Aprovechando la Sra. García para pedir que los árboles talados se sustituyan por otros.

La Sra. García García formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo está previsto que se terminen las obras de Fontanales? Contestando el Sr. Alcalde que se ha convocado a los técnicos y al director de obra el próximo 3 de agosto, para acudir a una primera visita para la tramitación de la recepción de la obra, y dado que hay que realizar otros trabajos paralelos por otras empresas, vamos a esperar a que termine la empresa que está ejecutando las obras, antes de que otra empresa entre en la obra, para evitar conflictos y delimitar responsabilidades. A día de hoy no sabemos las deficiencias que nos vamos a encontrar el próximo 3 de agosto.

- ¿Se están adoptando medidas para solucionar el abandono de residuos en nuestras vías? Aún reconociendo la Sra. García, que se está haciendo un gran esfuerzo desde la Concejalía de Residuos. Contestando el Sr. Alcalde que ese es un problema general de toda la isla, pero especialmente grave en los municipios del norte. El problema es el comportamiento de los ciudadanos, no sólo de vecinos del municipio, sino fundamentalmente de los que vienen de otros municipios a depositar residuos. Continúa exponiendo el Sr. Alcalde, que particularmente los representantes de los municipios del norte, hemos mantenido una reunión con el Delegado del Gobierno para que nos permita poner cámaras, e incluso que agentes de la Policía Local puedan ir de paisano y con otros vehículos municipales, al objeto de identificar a los infractores. Hace un llamamiento a la colaboración ciudadana para denunciar a los que paren sus



vehículos y arrojen basuras y trastos. Continúa el Sr. Alcalde, quien quiere agradecer públicamente, tanto a la Concejala de Residuos como al Concejal de Servicios, que están aunando sus esfuerzos para atajar este problema.

-¿Se ha podido calcular ya el coste que ha supuesto la externalización del servicio de alumbrado público? Contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento paga un fijo durante los años en los que dura la concesión del servicio, suba o baje la tarifa eléctrica, el coste lo asume la empresa adjudicataria, la cual ha cambiado todas las luminarias, e incluso se han añadido nuevos puntos de alumbrado, sin que ello suponga un sobrecoste al Ayuntamiento.

- ¿Que ha pasado con las dos propuestas que presentó durante el estado de alarma, una sobre medidas sanitarias y otra con respecto a los bio-residuos? Contestando el Sr. Alcalde que él entendió que era a modo de sugerencia, dado que muchas de las medidas sanitarias que apuntaba ya se estaban llevando a cabo. Y respecto al estudio de los bio-residuos, el Sr. Alcalde señala que quiso entender que el escrito era genérico y no referido a Moya, dado que en Moya para la fracción resto están los contenedores verdes, y no unos grises como se señala en su escrito. Igualmente entendió que era genérico, porque en el escrito se señala que el municipio no cumple, señalando unos ratios que se corresponden con la media nacional, y precisamente Moya está muy por debajo de dichos ratios. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que se sorprende que nos proponga la incorporación del quinto contenedor, cuando todas las veces que el grupo PP trató de traerlo a aprobación plenaria, su antecesor el Sr. Ponce, nos pedía que dejáramos ese asunto sobre la mesa, señalando el Sr. Alcalde que trae documentación que así lo acredita, y que de haberse aprobado en su día, hubiésemos sido el primer municipio de Canarias en implantar el quinto contenedor. Asimismo manifiesta que en el año 2012, cuando en el Cabildo de Gran Canaria gobernaba el Partido Popular, el representante del PSOE en esta Corporación solicitaba que el Cabildo asumiera el incremento del coste que suponía el funcionamiento del Eco-parque, y en cambio en el año 2015, cuando el PSOE asume el gobierno en el Cabildo Insular, sorprendentemente ya no consideran que el Cabildo de Gran Canaria deba asumir la subida de tasas por el funcionamiento del Eco-parque.

A lo que la Sra. García García manifiesta que las contradicciones se dan, pero que ella personalmente considera que hay que luchar a favor del medio ambiente, señalando a modo de conclusión, que se queda con que se está avanzando en esa línea y que se está trabajando en la incorporación del quinto contenedor.

La Sra. Rodríguez Díaz, en su calidad de Concejala de Residuos desea apuntar que el año pasado ya se hizo una prueba piloto en Fontanales, con motivo de la celebración de una gran paella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

